



providencia

PROVIDENCIA, 31 DIC 2019

EX.N° 2103 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Por Acuerdo N° 991 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 120 de 19 de noviembre de 2019 del Concejo Municipal y, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1814 de fecha 25 de noviembre de 2019, modificado por Decreto Alcaldicio EX. N° 2015 de fecha 20 de diciembre de 2019, se ordenó contratar por trato directo la "ADQUISICION DE FOTOCELDA TERMICAS PARA LUMINARIAS VIALES DE TECNOLOGIA LED EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA", a la empresa NEC CHILE S.A., RUT.N° 96.565.300-7

#### DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes el Contrato N° 183 de fecha 11 de diciembre de 2019, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y NEC CHILE S.A., RUT N° 96.565.300-7, respecto de la "ADQUISICION DE FOTOCELDA TERMICAS PARA LUMINARIAS VIALES DE TECNOLOGIA LED EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 2015 de 20 de diciembre de 2019.

#### CONTRATO

"ADQUISICION DE FOTOCELDA TERMICAS PARA LUMINARIAS VIALES DE TECNOLOGIA LED EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

NEC CHILE S.A.

En Providencia, a 31 DIC 2019 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa NEC CHILE S.A., RUT.N° 96.565.300-7, representada por don KENJI WAKASUGI, japonés, casado, administrador de negocios, cédula nacional de identidad N° 26.671.257-k, y don MAURICE FISCHER ARREDONDO, [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED] todos con domicilio en Avenida Apoquindo N° 4800, Torre 2, piso 17, comuna de Las Condes, en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Acuerdo N° 991 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 120 de 19 de noviembre de 2019 del Concejo Municipal y, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1814 de fecha 25 de noviembre de 2019, modificado por Decreto Alcaldicio EX. N° 2015 de fecha 20 de diciembre de 2019, se ordenó contratar por trato directo la "ADQUISICION DE FOTOCELDA TERMICAS PARA LUMINARIAS VIALES DE TECNOLOGIA LED EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA", a la empresa NEC CHILE S.A., RUT.N° 96.565.300-7, fundado en la causal establecida en el artículo 10° N° 7 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos y Prestaciones de Servicios, en concordancia con lo dispuesto, contenido en el del Decreto Supremo N° 250 de 2004 y sus modificaciones N° 1562 de 20 de Abril de 2006, N° 1763 de 6 de Octubre de 2009, N° 1383 de 27 de Diciembre de 2011 y N° 1.410 de 12 de Mayo de 2015, del Ministerio de Hacienda, por las razones expuestas en Memorandum N° 24.060 de 25 de Octubre de 2019, de la Secretario Comunal de Planificación.



**SEGUNDO:** La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Infraestructura, en adelante IMC, y el funcionario a cargo será don **EDUARDO GABRIEL ACCHIARDO MORA**.

**TERCERO:** El valor del contrato será de **USD 32.661,6 más IVA**, por la adquisición de 10.536 fotoceldas térmicas compatibles, para la totalidad de las luminarias viales a instalarse en la Comuna de Providencia.

**CUARTO:** Los pagos se realizarán a través de estados de pago mensuales, acorde al número de luminarias instaladas y encendidas, con su respectiva fotocelda.

**QUINTO:** El plazo para la ejecución del servicio queda subordinado al contrato que lo ampara, por lo que éste será el necesario conforme lo que requiera tanto la provisión de todas las fotoceldas, como la instalación del total de las luminarias LED a las que éstas se adosan. En cualquier caso, este plazo no podrá ser superior al contemplado en la programación entregada por la empresa contratista, derivada de la contratación de la Línea 1 de la propuesta pública "RECAMBIO DEL TOTAL DEL PARQUE DE LUMINARIAS VIALES A TECNOLOGIA LED Y SISTEMA DE TELEGESTION EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.399 de 13 de septiembre de 2019, a las empresas **NEC CHILES.A, RUT. N° 96.565.300-7 EN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CON INGENIERIA Y CONSTRUCCION ELECTRICA SINEC S.A, RUT. N°76. 510.150-6**.

**SEXTO:** La Municipalidad podrá aplicar las multas por el monto que se indica:

N°	Detalle de la Multa	Monto
1	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en los términos de referencia y especificaciones técnicas.	2 UTM por evento y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
2	Atraso en la entrega de los elementos más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	5 UTM por cada día de atraso.
3	Instalar luminarias sin la correspondiente fotocelda térmica compatible.	10 UTM por evento, con un tope de 4 eventos, ocurridos los cuales la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato una vez ejecutoriadas las multas respectivas.
4	Entrega de un producto distinto al especificado en los términos de referencia, o defectuoso.	5 UTM por evento y por día de atraso en el cumplimiento del plazo otorgado para subsanar la referencia.

**SÉPTIMO:** En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, entrega a la firma del contrato, un instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al 5% del monto total del contrato, es decir por la suma de **USD 1.943,37** ( mil novecientos cuarenta y tres coma treinta y siete dólares americanos) y su vigencia será el plazo del contrato, aumentado en 30 días corridos, es decir con una vigencia mínima hasta el 31 de marzo del 2021.



## providencia

HOJA N° 3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 2103/ DE 2019.-

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento cubre las eventuales multas que se apliquen a la empresa contratista.

**OCTAVO:** Las causales de término anticipado del contrato serán las siguientes:

- Por instalar 4 o más luminarias sin la respectiva fotocelda térmica.
- Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el 10% del valor total del contrato.
- Si se constata la falsedad de alguno de los elementos constitutivos de la oferta.

**NOVENO:** La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio AR.N° 1.152 de fecha 6 de diciembre del año 2016, y la personería de don Kenji Wakasugi y don Maurice Fischer Arredondo para actuar en representación de NEC Chile S.A., consta de Acta de Sesión de Directorio de fecha 5 de septiembre de 2019, reducida a escritura pública con fecha 6 de septiembre de 2019, ante don Marco Francisco Urenda Bilicic, Notario Público Suplente de la Octava Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

**DÉCIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 14 del Reglamento N° 142/2014 de Delegación de Facultades del Alcalde.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
RODRIGO RIELOFF FUENTES  
Secretario Abogado Municipal (S.A.)  


  
PLH/fcn.

  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

**Distribución:**

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección Control
- Dirección de Infraestructura